

Feb 1946

H/4258

Proy. de ley en virtud del cual se <sup>C1/8756</sup>  
hace gratuita la expedición que hagan  
los oficiales del Estado civil de los copias  
de los actos de nacimientos para fines de  
inscripción de los estudiantes de las  
enseñanzas primarias, Secundaria  
y normalista.

4 pags



ESTADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Febrero 1946

0903

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
21 de febrero de 1946.

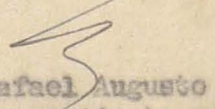
Señor Licdo.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Acuso a Ud. recibo de su mensaje Núm. 2685, de fecha 21 de febrero de 1946, adjunto al cual vino el proyecto de ley por cuyo medio se hace gratuita la expedición que hagan los Oficiales del Estado Civil de las copias de las actas de nacimiento para fines de inscripción de los estudiantes de las enseñanzas primarias, secundaria y normalista.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

  
Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente en funciones.

2618757



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Núm: 2685

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
21 de febrero de 1946.

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
C i u d a d .-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitirle un proyecto de ley en virtud del cual se hace gratuita la expedición que hagan los Oficiales del Estado Civil de las copias de las actas de nacimiento para fines de inscripción de los estudiantes de las enseñanzas primarias, secundaria y normalista.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

scnb.-

2518752



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 5242

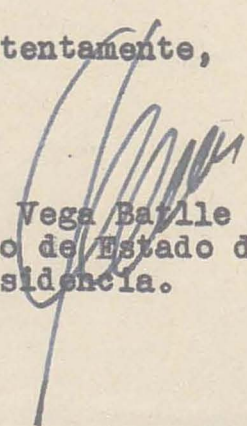
Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
25 de febrero de 1946.

Señor  
Lic. Rafael Augusto Sánchez  
Vicepresidente en funciones  
del Senado de la República  
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República me es grato acusarle recibo de su comunicación No. 902, de fecha 21 de febrero en curso, e informarle que la ley del Congreso Nacional que Ud. tuvo a bien remitirle, en cuya virtud se hace gratuita la expedición de copias de las actas de nacimiento para fines de inscripción de los estudiantes de las enseñanzas primaria, secundaria y normalista, ha sido promulgada en fecha de hoy y registrada bajo el número 1122.

Le saluda muy atentamente,

  
Julio Vega Batlle  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

pm  
hc/rm

81/8889

0902


Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
21 de febrero de 1946.

Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria.  
SU Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la ley por cuyo medio se hace gratuita la expedición que hagan los Oficiales del Estado Civil de las copias de las actas de nacimiento para fines de inscripción de los estudiantes de las enseñanzas primarias, secundaria y normalista.

Con sentimiento de la más alta consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,

  
Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente en funciones.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art. 1.- Al artículo primero, de la Ley No. 1015, de fecha 8 de octubre de 1945, se agrega el párrafo siguiente:

Párrafo.- Las copias de las actas de nacimiento que se expidan para fines de inscripción en los estudios primarios, secundarios y normalistas, quedan exoneradas de todo pago.

Art. 2.- Toda disposición contraria a la presente Ley queda derogada.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis; años 108 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

(Edo.) Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

(Edos.) Polibio Díaz  
Juan Arce Medina.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis; años 108 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

*Rafael Augusto Sánchez*  
Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente en funciones.

*Miguel García Peña*  
Miguel García Peña,  
Secretario.

*R. Emilio Jiménez*  
R. Emilio Jiménez,  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOBRES DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

14<sup>ta</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL N.º 929 de 1916

en el folio..... del libro letra.....

No. 13 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
impresos.

Ciudad Trujillo, de.....

Jefe de las Oficinas del Senado





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Al artículo primero, de la Ley No.1015, de fecha 8 de octubre de 1945, se agrega el párrafo siguiente:

Párrafo.- Las copias de las actas de nacimiento que se expidan para fines de inscripción en los estudios primarios, secundarios y normalistas, quedan exoneradas de todo pago.

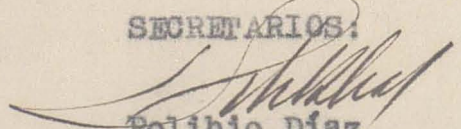
Art. 2.- Toda disposición contraria a la presente ley queda derogada.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis; años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

  
Porfirio Herrera

SECRETARIOS:

  
Polibio Díaz

  
Juan Arce Medina

